

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**CARTA INVITACIÓN**

**Concurso por Invitación a cuando menos tres personas**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA AVANCE Y PERSPECTIVA”**

*CALYPSO MEDIA SA DE CV*

*R.F.C.: CME0806042I1*

*San Francisco 1226-903*

*Col. Del Valle*

*C.P.* *03100, México D.F.*

*Representante: Hari Camino Fernández*

**Invitación a cuando menos tres personas**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA AVANCE Y PERSPECTIVA**

|  |
| --- |
| 1. Información general. |
| 2. Información específica del concurso. |
| 3. Aclaraciones a las bases del concurso. |
| 4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes. |
| 5. Acto de presentación y apertura de proposiciones; Acto de fallo del concurso y firma del contrato. |
| 6. Aspectos económicos. |
| 7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones. |
| 8. Aspectos varios. |
| 9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse. |
| 10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial del concurso, declarar desierto el concurso o partida, rescisión del contrato. |
| 11. Inconformidades, controversias y sanciones. |
| 12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes. |
| 13. Impedimentos para participar en el concurso. |
| 14. Situaciones no previstas en las bases. |
| 15. Instrucciones. |
| 16. Anexos del No. 1 al 11. |

**México, D.F. a 23 de mayo de 2013.**

**CARTA INVITACIÓN**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (también denominado “EL CINVESTAV”), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección Administración, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con teléfono (55) 5747-3800 extensión 2293, así como con número de fax (55) 5747-3708, celebrará el **Concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. IA-011L4J999-N252-2013 referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA AVANCE Y PERSPECTIVA** con la finalidad de cubrir las necesidades de este Centro de Investigación, bajo las siguientes:

# B A S E S

# 1. Información general.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a elección del licitante, podrá entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El CINVESTAV a través del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y/o del Departamento de Adquisiciones, llevará a cabo los Actos de revisión de la documentación legal y apertura del sobre que contiene la propuesta técnica y económica; así como el Acto de fallo de esta invitación. Se contará con la participación del representante del Órgano Interno de Control y de la Subdirección de Asuntos Jurídicos para dejar constancia de los hechos y los documentos recibidos.

El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la invitación a cuando menos tres personas.

Los participantes que opten por enviar sus propuestas por medios electrónicos, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones que establezca para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública.

#### CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS:

1. Sesión de informes y aclaraciones, acto que se verificará en la Sección de Licitaciones, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, el día **29 de mayo de 2013 a las 11:00 horas**. El Acta de aclaración de dudas se notificará por escrito y/o de manera personal.

2. La recepción de la documentación Legal, propuesta Técnica y Económica será el día **06 de junio de 2013 en un horario de 10:30 a las 13:00 horas** en la Sección de Licitaciones, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco.

3. El evento de apertura de propuestas se realizará el día **06 de junio de 2013 a las 13:30 horas**.

4. El acto de fallo se llevará a cabo el día **13 de junio de 2013 a las 13:30 horas** y se notificará por escrito y/o de manera personal.

5. La firma del contrato se llevará a cabo el día **19 de junio de 2013 a las 13:30 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.

## Descripción completa del servicio y sus especificaciones.

La presente invitación se refiere a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA AVANCE Y PERSPECTIVA**, cuya descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo 1 de estas bases.

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo No. 1 de las presentes bases, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

La prestación del servicio, darán origen al fincamiento de un contrato para la prestación de dichos servicios entre “EL CINVESTAV” y el Licitante ganador.

## Periodo de prestación del servicio.

La contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo durante el período del día de la emisión del fallo al 20 de diciembre del 2013.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en el numeral 11.3.2 de estas bases.

## Lugar de prestación del servicio.

El CINVESTAV no prestará instalaciones, por lo que el servicio se prestará en el domicilio del licitante.

## Transportación.

El transporte a utilizar será el que el prestador del servicio considere más conveniente, siempre y cuando se cumpla con el servicio oportuno. Los cargos por este concepto correrán por cuenta y riesgo del Licitante ganador.

Por lo anterior, no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la transportación de bienes que así lo requieran.

## Período de garantía del servicio.

El periodo de garantía del servicio, deberá de ser de por lo menos 6 meses, a partir de la conclusión y cumplimiento del contrato. Asimismo deberá manifestarse por escrito en papel membretado de la empresa en caso de personas físicas o morales durante la entrega de las proposiciones.

## Devoluciones.

“EL CINVESTAV” podrá hacer devoluciones al Prestador, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del producto y servicios realizados dentro del periodo de garantía en este caso el Prestador deberá reponer el 100% del servicio no aceptado en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir del día y hora del reporte, sin cargo alguno para “EL CINVESTAV”.

## Patentes, marcas y derechos de autor.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que, al prestar el servicio a “EL CINVESTAV”, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

## Modificaciones a las cantidades.

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CINVESTAV”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta invitación a cuando menos tres personas, previo acuerdo por escrito con el Prestador sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva invitación a cuando menos tres personas, dentro de los doce últimos meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio del servicio sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de prestación del servicio correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre “EL CINVESTAV” y el Prestador.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio licitados en ninguna de las etapas de la invitación a cuando menos tres personas.

## Incumplimiento en el servicio.

“EL CINVESTAV” solicitará en su caso, al Licitante adjudicado cubrir las ausencias de su personal en un tiempo máximo de 90 minutos, de no cumplirse con los servicios contratados se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y se descontará de la factura correspondiente a las inasistencias de su personal. **(NO APLICA)**

## Asistencia a los eventos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación a cuando menos tres personas en calidad de observador sin voz ni voto, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, dentro de los tiempos establecidos en estas bases.

Quien concurra a los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas, deberá acreditar su personalidad mediante los siguientes documentos: Copia de una identificación oficial.

Si la persona que firma las propuestas técnica y económica no puede acudir a los actos de presentación y apertura de proposiciones, podrá enviar a otra persona, expidiéndole carta poder simple en original con firmas autógrafas, en donde la faculta para presentarlo en dichos actos, acompañada por una copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. Además, copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la licitante. Entendiéndose por identificación oficial: pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, como observador, sin derecho a voz.

# Información específica del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y, en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos”.

Si por alguna razón usted no se encuentra en posibilidades para participar en el presente Concurso por invitación a cuando menos tres personas, hemos de agradecer **NOTIFICARLO POR ESCRITO**, remitiendo un escrito a la Subdirección de Recursos Materiales de esta Institución ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, en el Edificio de Dirección Administración, 1er. piso y a la atención del que suscribe.

## Garantías.

### Entrega de las garantías.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato o pedido se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.

### Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, “EL CINVESTAV” procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato o pedido derivado de las asignaciones otorgadas en el presente concurso de invitación a cuando menos tres personas, deberá constituirse por el Licitante Ganador en la misma moneda que el Contrato o pedido, de acuerdo a la ley monetaria vigente, a favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, por un importe del 10% del valor total del contrato, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), mediante fianza en idioma español, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 7 de estas bases, y que conforme al artículo 58-A del Reglamento de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “EL PROVEEDOR” entregará la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

La garantía correspondiente a la prestación de servicios permanecerá vigente hasta doce meses posteriores al último servicio, en caso de suministros de bienes la garantía permanecerá vigente hasta doce meses posteriores a la última entrega de bienes a “EL CINVESTAV”.

Se hará efectiva en caso de incumplimiento a cualquier punto de estas bases, o bien a cualquiera de las cláusulas del contrato.

Cabe mencionar que en caso de existir modificaciones al contrato o pedido, el Proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción de “EL CINVESTAV”, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### Devolución de garantía.

La garantía para el cumplimiento del contrato, “EL CINVESTAV” dará al Proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente al momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en este concurso de invitación a cuando menos tres personas.

## Validez de las propuestas

Las propuestas presentadas por las empresas licitantes, deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el Anexo 5 de las presentes bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

# Aclaración de dudas de las bases.

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **29 de mayo de 2013 a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo; sin embargo a solicitud del licitante se le proporcionará copia de las Actas de Aclaración de dudas llevadas en dichas sesiones.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente en la Sección de Licitaciones del Cinvestav Zacatenco, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. La recepción de dicho documento será **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderla.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

La convocante en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la convocante tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea. Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, se informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

La participación de los licitantes en esta etapa será opcional y la no asistencia, no es motivo de descalificación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Los licitantes también se podrán dar por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de “EL CINVESTAV” a recogerlas.

# Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.

En el caso de aceptar esta invitación, la recepción de la documentación legal, propuesta técnica y económica será el día **06 de junio de 2013 en un horario de 10:30 a las 13:00 horas** en la Sección de Licitaciones, la cual deberá ser entregada en un sobre, en el día y hora que se indica; o bien, enviarlo por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca COMPRANET.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

El sobre estará dirigido al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional cerrado en forma inviolable, indicando el número de Concurso en que participan, nombre de la empresa y deberá contener:

1. Documentación Legal

2. Propuesta Técnica

3. Propuesta Económica

Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de manera autógrafa por el representante legal en todas las hojas del documento que las contenga, **así como en las demás hojas que las integran y sus anexos**.

El procedimiento de esta invitación se sujeta a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad con el Anexo 9 el que se deberá transcribir en papel membretado del Licitante en idioma español:

1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

*DEL LICITANTE*: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

*DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE*: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

1. Copia fotostática de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2012 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2012. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013.
2. Copia de los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2012 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.
3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.
4. Copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos del concurso de invitación a cuando menos tres personas.
5. Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2011 y 2012, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.
6. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.
7. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
8. Carta de manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 11).

La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido, separadores y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación.**

Todos y cada uno de los documentos, deberán de ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo 11).

Previo a la firma del contrato o pedido, el proveedor ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En cualquier caso, el CINVESTAV podrá verificar la veracidad de la información proporcionada.

**Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.**

# Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Acto de Fallo del concurso de invitación a cuando menos tres personas y Firma del Contrato.

**NOTA DE RECEPCIÓN EN EL CASO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA**: En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta invitación a cuando menos tres personas, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de “EL CINVESTAV”, no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

## Acto de Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá efecto exclusivamente el día **06 de junio de 2013 a las 13:30 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.

### Protocolo del Acto de Apertura de Proposiciones.

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes acreditados deberán:

1. Firmar el registro de asistencia.
2. Conteo de sobres presentados por las empresas interesadas en participar.
3. En cumplimiento con el Artículo 43, fracción II “Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente”, se realiza la Apertura de sobres que contienen la documentación legal, propuesta técnica y económica, conforme al punto 15 de estas bases. Véanse Anexos 1, 2 y 3. De no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, se declarará desierto el concurso.

## Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.2.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de ”EL CINVESTAV”, del Subdirector de Recursos Materiales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o aquel funcionario que se designe para tal efecto; quien presidirá este acto; así como la participación del Representante del Área Solicitante, en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista. Asimismo, se hará la presentación de los licitantes participantes legalmente acreditados, pasando lista de asistencia.

5.2.2 El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET, y verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
2. “EL CINVESTAV” con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal presentada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desecharán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV”.
3. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado de forma inviolable.
4. Se procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
5. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de “EL CINVESTAV” facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado “EL CINVESTAV” en las bases, las que para estos efectos constarán documentalmente.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
7. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a la Subdirección Administrativa a recoger una copia de dicha acta.

## Acto de Fallo.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **13 de junio de 2013 a las 13:30 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D.F.

### Desarrollo del Acto de Fallo.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.3.1.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de ”EL CINVESTAV”, así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control de “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista.

5.3.1.2 Se hará la presentación de los representantes legales acreditados y/o personas físicas participantes pasando lista de asistencia.

5.3.1.3 Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaria que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito el fallo del concurso de invitación a cuando menos tres personas, a cada uno de los participantes.

5.3.1.4 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.3.1.5 Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de “EL CINVESTAV”.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

**NOTA: Para todos los eventos derivados del proceso del concurso de invitación a cuando menos tres personas, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, así como, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin derecho a voz ni a voto.**

## Firma del contrato.

El representante legal acreditado de la empresa que haya obtenido asignación, deberá presentarse a firmar el contrato y/o pedido correspondiente, el **19 de junio de 2013 a las 13:30 horas** en la Sección de Licitaciones, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D.F. En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL CINVESTAV” por la necesidad del servicio requerido, podrá realizar contratos y/o pedidos abiertos, por lo que se aplicará lo que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de “EL CINVESTAV”, los contratos y/o pedidos serán suscritos por el Secretario Administrativo, así mismo podrán fungir como testigos el representante del Departamento de Adquisiciones y el Área Usuaria.

# Aspectos económicos.

## Precios.

Los precios deberán de ser fijos hasta la total prestación de los servicios objeto del presente concurso de invitación a cuando menos tres personas.

Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), Así mismo incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran a “EL CINVESTAV” y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de estas Bases.

## Impuestos y derechos.

Sólo será cubierto por “EL CINVESTAV”, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cualquier otro tipo de impuesto o derecho, deberá de ser cubierto por el licitante.

## No se otorgarán anticipos.

“EL CINVESTAV” no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

## Condiciones de pago que se aplicarán.

“EL CINVESTAV”, cubrirá el pago en moneda nacional al Prestador. El (los) pago(s) será(n) la(s) cantidad(es) establecida(s) en el contrato o pedido y se llevará(n) a cabo, conforme “EL PRESTADOR” presente la(s) factura(s) correspondiente(s). “EL CINVESTAV” cubrirá el (los) pago(s) en cheque, o a solicitud de “EL PRESTADOR” por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que el (los) servicio(s) de este contrato se hubiera(n) efectuado con la autorización de la(s) factura(s) correspondiente(s) dentro de los veinte días naturales. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

# Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.

## Criterios para evaluar las proposiciones.

En la presente convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será conforme a la **EVALUACIÓN** **BINARIA** con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, mediante la cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por el Área Requirente o Técnica.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las proposiciones económicas, de aquéllas proposiciones cuya proposición técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

Cuando se presente error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento, lo que se hará constar en el dictamen correspondiente. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, será motivo de desechamiento.

Sólo se podrá adjudicar el pedido o contrato al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y cumpla con lo solicitado en el anexo técnico y de acuerdo con el objeto de la adquisición o contratación.

“EL CINVESTAV” emitirá un dictamen de la propuesta técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos de “EL CINVESTAV”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo en el Acto del Fallo se mencionará a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la adjudicación del bien, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

Al utilizar el criterio de evaluación binaria, el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes se atenderá a lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente opción:

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

## Propuestas desechadas.

Las propuestas desechadas quedarán en poder de “EL CINVESTAV” como parte del expediente del concurso, para que las instancias fiscalizadoras puedan verificar las causas de rechazo y en su caso, la convocante cuente con documentos que le permitan realizar las aclaraciones correspondientes, de existir alguna inconformidad.

Las propuestas desechadas durante el concurso de invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

# Aspectos varios.

## Visitas de Inspección.

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas Licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los Licitantes, la cual deberá ser entregada por los Licitantes en la unidad departamental del propio CINVESTAV, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además “EL CINVESTAV” podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio y entrega de bienes, herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio a “EL CINVESTAV”.

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica la prestación del servicio objeto del presente concurso por invitación a cuando menos tres personas, será motivo de descalificación.

Por su parte, el Licitante se obliga a proporcionar a “EL CINVESTAV” todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Asimismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

## Visitas a las Instalaciones de “EL CINVESTAV”.

Los Licitantes, podrán verificar las instalaciones de ”EL CINVESTAV”, con el propósito de conocer los lugares físicos, espacios, instalaciones y demás condiciones en los sitios en donde se realizará la prestación del servicio objeto del presente concurso por invitación a cuando menos tres personas (este punto sólo será aplicable siempre y cuando la naturaleza del servicio lo requiera).

## Deficiencias en la entrega y/o calidad del servicio.

En caso de que el Proveedor presente deficiencias en la entrega y/o calidad del servicio, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, “EL CINVESTAV” se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la prestación del servicio requerido, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 sanciones y la rescisión del contrato conforme al punto 10.6 de las bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

# Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.” Para este supuesto, “EL CINVESTAV” llevará a cabo las siguientes acciones:

* Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a este concurso de invitación a cuando menos tres personas.
* Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases. Esta modificación se hará del conocimiento de los participantes por escrito.
* La información respectiva se pondrá a disposición de los licitantes que, en su caso, participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

# Descalificación de un licitante, descalificación en una(s) partida(s), cancelación total o parcial del concurso de invitación a cuando menos tres personas, declarar desierto el concurso o (las) partida(s), rescisión del contrato.

## Descalificación de un licitante.

Se descalificarán de todo el concurso de invitación a cuando menos tres personas a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

* Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases del concurso, que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 31, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”.
* Cuando la propuesta técnica y económica no se apegue a lo solicitado en bases.
* Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
* Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
* En caso de que resulte falsa y/o incompleta la documentación, datos e información presentada en ellos.
* Si rebasa el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito por partida(s) o por el total de la(s) misma(s). Previo estudio de mercado.
* Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases y en cada uno de los anexos los cuales forman parte integral de las bases.

## Descalificación de la(s) partida(s).

Se descalificará de la(s) partida(s), a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

* Las propuestas presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
* Cuando presente dos o más opciones. Únicamente podrá presentar una opción por partida.
* Cuando el servicio a adjudicar demerite las especificaciones y calidad de los mismos.
* No coticen el servicio completo.
* Cuando su precio rebase el techo presupuestal asignado para tal propósito por partida(s) o por el total de la(s) misma(s).
* Cuando su precio no sea el más bajo.
* Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

## Suspensión temporal de los procedimientos.

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

## Cancelación total o parcial del concurso.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá cancelar total o parcialmente el concurso de invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

## Declarar desierto el concurso.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierto el concurso de invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

* Cuando no se reciba un mínimo de tres propuestas para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
* Cuando de todos los licitantes que se presenten, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.
* Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para “EL CINVESTAV”, o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito, previo estudio de mercado.
* Cuando sus precios no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada (dentro del análisis cualitativo de las propuestas económicas del presente concurso de invitación a cuando menos tres personas), resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

Cuando el concurso de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, “EL CINVESTAV” procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

## Rescisión del contrato.

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente los contratos a los licitantes ganadores en los siguientes casos:

* Cuando el Proveedor incurra en retraso de manera parcial o total en la prestación del servicio objeto de este concurso de invitación a cuando menos tres personas.
* Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las especificaciones de servicio, señalado en el contrato.
* Cuando el Proveedor no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.2 de estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, “EL CINVESTAV” otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.1 de estas bases.

# Inconformidades, controversias, sanciones y prórrogas.

## Inconformidades.

Los licitantes podrán inconformarse en cualquier acto del procedimiento del concurso de invitación a cuando menos tres personas en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Los licitantes extranjeros, deberán incluir un párrafo adicional a la solicitud de inscripción (Anexo 4), en el cual indiquen que renuncian a la protección de sus gobiernos y que se someten a las normas del derecho mexicano aplicables en cualquier controversia que llegara a suscitarse relativa a cualquier etapa de este concurso de invitación a cuando menos tres personas.

## Sanciones.

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

### Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.

Se harán efectivas las garantías relativas al incumplimiento del contrato:

* Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación total del servicio contratado y el Proveedor no haya cumplido con sus compromisos.
* Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.
* En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la prestación del servicio.

Cuando el Proveedor o Prestador que no cumpla con la prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos en el punto 1.2 o en el Anexo 1. de estas bases, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 10.6 de las presentes bases.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le es rechazado la prestación del servicio por el área usuaria.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## Prórrogas.

Los casos en que podrá otorgarse prórroga es:

* Por causas en las que se demuestre por escrito que el licitante es ajeno al retraso de la entrega del bien o la prestación del servicio.

# Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas”.

# Impedimentos para participación en el concurso de invitación a cuando menos tres personas.

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

# Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por “EL CINVESTAV” escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

# Instrucciones.

## Instrucciones generales.

* Elaborar toda la información en idioma español.
* Evitar tachaduras y enmendaduras.
* Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
* Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
* Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
* Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

## Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán entregarse en original en un sobre cerrado de manera inviolable durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### Elaboración de las propuestas técnicas.

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

A) Carta donde el licitante precise de manera detallada las descripciones, presentaciones, especificaciones técnicas y características de los servicios que cotice y toda la información que sea susceptible de ser analizada para que el personal designado por “EL CINVESTAV” cuente con elementos suficientes para emitir el dictamen técnico.

B) Carta en papel membretado de la empresa donde el licitante manifieste el periodo de garantía del servicio, conforme a lo solicitado en el punto 1.5 de estas bases.

C) Carta en papel membretado de la empresa donde el licitante manifieste la relación de centros de servicio de su empresa, misma que deberá incluir: domicilio, teléfonos y nombres de los responsables, quienes deberán ser localizables las 24 horas durante la vigencia del contrato. **(NO APLICA)**

D) Documentación que compruebe que la empresa participante cuenta con instalaciones suficientes para la prestación del servicio y entrega de bienes objeto de este concurso de invitación a cuando menos tres personas.

E) Carta donde el licitante manifieste periodo de prestación del servicio, conforme a lo indicado en el punto 1.2 de estas bases.

F) Carta compromiso en papel membretado de la empresa participante, donde manifieste el licitante que entregará carta de responsabilidad, de todos y cada uno de sus elementos que presten el servicio en la institución. **(NO APLICA)**

G) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de este concurso de invitación a cuando menos tres personas, así como hacer constar la aceptación de las mismas en cada uno de sus puntos.

H) Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley y 11-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el caso de que deseen recibir la preferencia establecida en los mismos, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una personal física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada, no obstante que se debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

Las hojas (todas) del sobre que contenga la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases, El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

Presentar un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferta y proporcionara tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el setenta por ciento o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Las propuestas técnicas desechadas, serán devueltas a los licitantes, transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

### Elaboración de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos, reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de esta propuesta, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de la propuesta económica de conformidad con el Anexo 2 de estas bases, en DISCO COMPACTO libre de virus, el cual deberá ser elaborado en formato \*.xls del programa Excel de Microsoft.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

1. Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del concurso de invitación a cuando menos tres personas.
2. Número de partida. Anotar el número de partida en el que está participando de conformidad con el Anexo 1 de estas bases.
3. Descripción genérica. Asentar la descripción genérica del servicio cotizado conforme al Anexo 1 de estas bases.
4. Unidad de medida. Ingresar la unidad de medida del servicio los bienes solicitados, conforme al Anexo 1.
5. Cantidad. Registrar la cantidad del servicio solicitado, conforme al Anexo 1.
6. Precio unitario. Citar el precio unitario que el Licitante está ofertando, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a “EL CINVESTAV”, en moneda nacional, sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
7. Importe total del servicio. Anotar el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad del servicio ofertado, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a “EL CINVESTAV”, en moneda nacional según corresponda sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
8. Subtotal. Registrar el resultado de la sumatoria del servicio ofertado (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas). Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
9. (+) 16% del I.V.A.
10. (=) Precio total. Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal del servicio más el importe del 16% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por el servicio. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente. El importe final de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula.
11. Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.
12. La garantía ofrecida por el Licitante. (No podrá ser menor a un año).
13. La vigencia de la cotización (mínima de 60 días.)
14. Las condiciones de pago.
15. El plazo de entrega.
16. Especificar que los precios presentados del servicio solicitado prevalecerán durante la vigencia del contrato o pedido.

Deberá entregarse la cotización en un **DISCO COMPACTO**, elaborada en Excel Versión 97 o versión superior; que contenga los siguientes conceptos: numeró de partida(s) cotizadas, precio unitario de cada una e importe total.

En relación a los espacios en los que se solicita se protejan con cinta adhesiva transparente, su omisión no será causa de descalificación, pero su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia del concurso.

**Nota:** Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

### Elaboración de la hoja resumen de propuestas.

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

1. Fecha. Día, mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del concurso de invitación a cuando menos tres personas.
2. Nombre del concurso de invitación a cuando menos tres personas. Ingresar el nombre del concurso de invitación a cuando menos tres personas, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 2 de las presentes bases.
3. Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.
4. Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
5. Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
6. Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases. El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

## 15.3. Instrucciones para elaborar las proposiciones que opten por medios electrónicos.

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Generar el sobre mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de invitación a cuando menos tres personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

**“La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y”**

**LAS PRESENTES BASES ESTABLECEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DE BIENES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

***Atentamente,***

***C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR***

***Subdirector de Recursos Materiales***

VAS/garc

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA AVANCE Y PERSPECTIVA**

**DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES,**

**CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Partida: 1

Cantidad: 1

Unidad: Servicio

Para la contratación de los cuatro números de la revista correspondientes a 2013, las empresas invitadas tienen que mostrar la experiencia y la capacidad humana y técnica que permita lo siguiente:

1. Desarrollar un diseño gráfico y multimedia atractivo para el lector, adecuado para la lectura en pantalla y factible para la impresión de unas partes de su contenido.
2. Deben tener una constante comunicación por las redes sociales, pues estas son el medio más directo para estar en contacto, establecer un diálogo e interactuar con nuestros lectores.
3. Incluir más gráficas, ilustraciones, imágenes y videos que atraigan lectores potenciales y apoyen la lectura e interpretación de los textos.
4. Mantener informados a los lectores acerca de los eventos del Cinvestav (simposios, conferencias, chats, foros, eventos académicos y culturales) y fuera de este, en ámbitos nacionales e internacionales.
5. Modificar las secciones según sus distintas temporalidades (cada tres días, semanal, quincenal o mensualmente o con el cambio de número). En ese sentido, los artículos en la página de inicio irán rotando para darle diversidad a los lectores en cada visita.
6. Producir material en video, audio o texto que, además de alimentar la revista, nutran la videoteca, audioteca y el acervo fotográfico.
7. Analizar periódicamente (al menos una vez por cada Número de las revistas) el comportamiento de los visitantes para determinar las áreas de oportunidad y adaptarlas haciendo análisis de las diferentes visitas de los usuarios. Se propondrán dichas adaptaciones al Consejo Editorial de la revista, pudiendo hacerse modificaciones de fondo en las secciones, aunque, siempre para mantener la esencia de la revista, las siguientes secciones deben permanecer:

* *Editorial*
* *Arte Con Ciencia*
* *Perfiles*
* *Diálogos*
* *Espacio Abierto*
* *Letrerío*
* *Avances*
* *Educa*

1. Incluir un servicio profesional periodístico para hacer el trabajo de campo requerido (tomas de video, reportajes y fotografías) con la intención de ampliar y profundizar en los trabajos y líneas de investigación que se piensa cubrir en cada número.
2. Agregar un servicio de newsletter para los diferentes suscriptores, y que reciban el dossier de la revista (cada tres meses). Asimismo, si así se determina por el Consejo Editorial, podría hacer un envío con una periodicidad mayor (semanal, quincenal, mensual).
3. Diagnosticar la pertinencia de agregar el servicio de RSS (*Really Simple Syndication*) para que los diferentes suscriptores de RSS puedan recibir las actualizaciones de manera automática. En caso positivo, se deberá realizar una programación de RSS por cada una de las notas agregadas de manera independiente y que no aloje todo el contenido, sino sólo un *abstract* de éste para promover un *click* que redirija al sitio web, generando así más tráfico.
4. Activar el buzón de lectores para que mande avisos al correo electrónico de la revista acerca de las inquietudes plasmadas en éste, y así poder contestarlas con rapidez.
5. Realizar un promedio de 20 artículos, 2 infográficos, 1 video y 3 entrevistas por número; además, 4 reportajes, entrevistas o crónicas al mes, ya sea en audio, texto o video y 3 noticias científicas relevantes mediante agencias de noticias, boletines o portales al menos tres veces por semana.
6. Realizar al menos una visita a cada una de las unidades foráneas del Cinvestav.
7. Guadalajara
8. Irapuato
9. Mérida
10. Monterrey
11. Querétaro
12. Saltillo
13. Tamaulipas

De las que deberá recogerse material de stock, así como un reportaje de cada unidad.

Todos los gastos operativos (viáticos, hospedaje, alimentación) deberán estar incluidos en la cotización correspondiente.

Es importante señalar que, además de estos requisitos, deben cumplir con lo establecido en el documento “Consideraciones generales en materia de contratación de servicios de Publicación Web” expedido por la *Coordinación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

La presentación del servicio será a partir del fallo del presente concurso hasta el 20 de diciembre del 2013.

La contratación será por cuatro números que cubran todo el 2013, con una temporalidad variable dependiendo de las necesidades de la revista y las secciones de la misma, siendo las siguientes las óptimas:

• No. 5, marzo 2013.

• No. 6, junio 2013.

• No. 7, septiembre 2013.

• No. 8, diciembre 2013.

El CINVESTAV no prestara instalaciones, por lo que el servicio se prestara en el domicilio del licitante.

Al ser una revista digital no se pretende una prueba de impresión, sin embargo, la aprobación de los diferentes números será hecha por parte de la Dirección Editorial de la revista por medio de una revisión previa.

Para la óptima realización de la revista *Avance y Perspectiva*.

**Formato:**

- Se debe optimizar en términos de diseño para fundamentar las tecnologías 2.0 que le brindarán la dinámica y diversidad necesarias, sin que ello signifique dejar de privilegiar el texto en sí como tradición misma de la revista.

- El grueso temático de cada número tendrá movilidad; esto es, los artículos, videos, audios e imágenes cambiarán su espacio dentro de las páginas, lo que otorgará mejor presencia a los contenidos y dará a los lectores diversidad en cada visita.

- Se priorizarán y optimizarán los menús para mejor accesibilidad al contenido, aunado a la creación de menús pertinentes en la lógica 2.0 (menú “Multimedia”, por ejemplo) aunque la revista no perderá la esencia del formato original.

- Nuevo diseño en cuestiones clave como impresión y lectura de los textos para que se simplifique su lectura, asumiendo que la lectura en computadora es más cansada que en impreso. En este sentido, hay que lograr una forma de hacerla más “ligera”, como pantallas para lectura menos extensas y con imágenes insertadas en el texto, no aparte.

Para esto, hace falta un equipo técnico grande y de calidad, por lo que se requiere lo siguiente:

**Equipo de producción**

Para la cobertura de eventos, entrevistas, reportajes, edición y postproducción.

Cámaras Panasonic HVX P2 Media:

- CCDs de 1/3 de pulgada para grabación de 1080 líneas de resolución

- IEEE 1394

- Velocidad de cuadro variable

- Monitor LCD en color de 3,5 pulgadas

- 2 entradas XLR. Registrar 4 canales no comprimidos a 48KHz y 16 bits en DVCPRO y DVCPROHD

Equipo de cómputo que mínimo tenga

- Procesador Core2Duo

- Procesador gráfico GeForce

Micrófonos

- Silenciador de tono piloto (squelch)

- Receptor diversity EK 100 G3

Cámara digital para cine alta

- 16 Mpx

- Lente 18-55mm

Edición/Postproducción

- Final Cut Suite 7

- Suite Adobe After Effects

Canon XH A1S

- Óptica Canon de 20x HD Video Lens III de la serie L-Fluorita con Estabilizador Óptico de Imagen de Súper Rango

- Sistema de audio profesional con 2 entradas XLR

Sony HDR-FX1000

- 3,2 921.000 Pixeles

- Conexión LANC

Panasonic AH DVX 100B

- 235,000 pixeles

- Foco remoto

- Panel LCD

**Cargo del servidor público que fungirá como responsable del seguimiento y aceptación del servicio.**

Dra. Susana Ruth Quintanilla Osorio

Directora Editorial de la Revista *Avance y Perspectiva*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**ANEXO 2**

**RAZÓN SOCIAL ( EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

MÉXICO, D.F., A DE DEL 2013.

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508 PLANTA BAJA

COL. SAN PEDRO ZACATENCO MÉXICO, D.F.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | Resumen de propuestas | | | |  | |
| No. de  partida | Descripción genérica | | | Unidad  de  medida | Cantidad | Precio unitario  $ | | Importe  $ |
|  |  | | |  |  |  | |  |
|  |  | | |  |  |  | |  |
| Subtotal |  | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | |
| +16% I.V.A. |  | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | |
| Total |  | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | |
| Total con letra | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |

MANIFESTAMOS A ESA INSTITUCIÓN CONVOCANTE QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-011L4J999-N252-2013.

A T E N T A M E N T E

( NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE )

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 3**

***Nota : (Este texto deberá transcribirse en papel membretado del Licitante participante).***

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(fecha)**

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

P r e s e n t e.

Me refiero al concurso de invitación a cuando menos tres personas, con base en la cual solicitamos a usted participar en el concurso relativo a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(nombre*** ***de la invitación a cuando menos tres personas) (número de concurso)***

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(puesto)*** ***(nombre o razón social)***

Manifiesto a usted lo siguiente:

a) Que conozco y acato las disposiciones legales, para la prestación del servicio que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.

b) Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:

b.1) Precios fijos durante el período del concurso de invitación a cuando menos tres personas y hasta su total prestación del servicio, a que se refiere el punto 1.2 de las bases de este concurso, siendo mi propuesta por $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (***importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.)***

Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.

b).2 Que la prestación del servicio será en el sitio que se indica en el punto 1.3 y Anexo 1 y 1-A de las bases de este concurso.

b).3 Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

Hago constar que las bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas No. IA-011L4J999-N252-2013 convocada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(nombre, cargo y firma***

***del representante legal)***

**NOTA:** Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 4**

**Solicitud de inscripción**

**(En papel membretado del licitante)**

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013.

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R. F. C.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Deleg. o mpio.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ent. Fed.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono (s): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El suscrito, en mi carácter de representante legal de la empresa arriba señalada, solicito la inscripción de mi representada para participar en el concurso de invitación a cuando menos tres personas No. IA-011L4J999-N252-2013, a celebrar la entrega de documentación legal, propuesta técnica y económica el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2013, manifestando lo siguiente:

1. Que hemos leído detalladamente todos los puntos de las bases para el concurso de invitación a cuando menos tres personas de referencia proporcionada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; que han sido revisadas por nuestra empresa y que estamos conformes en participar bajo los lineamientos que se estipulan en las mismas.

2. Que si resultamos favorecidos en el concurso de invitación a cuando menos tres personas, la empresa que represento cumplirá con el contrato a que se refiere este concurso de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo 1 de este concurso y con los precios unitarios ofertados en el Anexo 2 de las bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

3. Que hemos formulado cuidadosamente cada uno de los precios ofertados, así como, también hemos tomado en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ellos. Los precios en pesos mexicanos ofertados son fijos hasta la total prestación del servicio a entera satisfacción de la Institución, y formulados expresamente como se indica en el formato Anexo 2 de las bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

4. Que nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

5. Que estamos conformes con las condiciones de pago señaladas en el punto 6.4 de las bases del concurso de invitación a cuando menos tres personas.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***( Nombre completo y firma del***

***representante legal de la empresa)***

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 5**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| **Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros** | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional | | | | | |  |  |  |
| Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508  Col. San Pedro Zacatenco,  C. P. 07360 | | | | |  |  |  |  |
| Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | | | |  |  |  |  |  |
|  | | | | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  | **(Nombre del representante legal)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son | | | | | | | |
| ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta | | | | | | | | |
| en el presente concurso de invitación a cuando menos tres personas y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a | | | | | | | | |
| nombre y representación de: (**nombre de la persona física o moral**). | | | | | |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| No. de Invitación: |  | |  | |  |  |  |  |
| Descripción: |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | |  |  |  |  |  |
|  | | | |  |  |  |  |  |
| Nacionalidad: | |  |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |  |
| a) Domicilio fiscal: | |  |  |  |  |  |  |  |
| Calle y número: | | |  |  |  | Delegación o municipio: | |  |
| Colonia: |  | |  |  |  | Entidad Federativa: | |  |
| Código postal: |  | |  |  |  | Fax: |  |  |
| Teléfonos: |  | |  |  |  | Correo electrónico: | |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| b) Acta constitutiva y sus reformas: | | | |  |  |  |  |  |
| No. de la escritura pública en la que | | | |  | Fecha: |  |  |  |
| consta su acta constitutiva: | | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Nombre, número y lugar del notario | | | |  |  |  |  |  |
| público ante el cual se dio fe de la | | | |  |  |  |  |  |
| misma: |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Relación de accionistas | |  |  |  |  | | |  |  | |
|  | Apellido paterno | |  |  | Apellido materno |  | | Nombre (s) |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| Descripción del objeto social: | | |  |  |  |  | |  |  | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | | | | | |  | |  |  | |
| Nombre del apoderado o | | |  |  |  | Escritura pública, número | | |  | |
| Representante: | | |  |  |  | o el documento que | | |  | |
|  |  | |  |  |  | corresponda para el caso | | |  | |
|  |  | |  |  |  | de licitantes extranjeros | | |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| Nombre, número y lugar | | |  |  |  |  | | Fecha: |  | |
| del notario público ante | | |  |  |  |  | |  |  | |
| el cual se otorgó: | | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos | | | | | | | | |  | |
| establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los documentos emitidos para la presente invitación a cuando menos tres personas. | | | | | | | | |  | |
|  | | | | | |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | (Lugar y fecha) |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | Protesto lo necesario | | |  |  | |
|  |  | |  |  | (Firma del representante legal) | |  |  |  | |
|  |  | |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  | |  |  |  | |  |  |  | |
| Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado. | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  | |  |  |  |  | |  | |  |

**Nota:**

**Presentar 1 copia simple en tamaño carta de:**

**- Acta constitutiva y/o Acta de Nacimiento**

**- R. F. C.**

**- Poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.**

**- Comprobante de domicilio**

**- CURP**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 6**

**Modelo de contrato**

CONTRATO NO. CINVESTAV-SA-0000-2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS** **AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,** A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL** **CINVESTAV”,** REPRESENTADO POR EL **C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, **--------------------------------**REPRESENTADO POR **---------------------------------------,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1. **PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA:**
2. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
3. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
4. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.

1. Que el C.P. Guillermo Augusto Tena y Pérez, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública No. 142 024 de fecha 23 de mayo de 2007, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera.

1.5 Que se adjudica el presente Contrato a\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***,** conforme a lo establecido por los Artículos 26 Fracción I, 27, 28, 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* para la Contratación del servicio de fotocopiado para las unidades de **“EL** **CINVESTAV”,** descrito en el Anexo I de este contrato.

1. Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y folio \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*
   1. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIE 601028 1U2.
2. **SEGUNDA. “EL PRESTADOR” DECLARA:**
3. Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* Lic. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en México, Distrito Federal.

1. Que su apoderado especial \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública Número \*\*\*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número \*\* Lic. \*-\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en México, Distrito Federal, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.
   * 1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
        1. Que conforme a su Escritura Constitutiva **“EL PRESTADOR”** tiene por objeto social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-. Entre otros.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. Que su apoderado especial se identifica con credencial para votar con fotografía y número de folio \*\*\*\*\*\*\*\*\* expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año \*\*\*\*.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Parque Vía, número \*\*\*, Colonia \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, C.P. \*\*\*\*\*, Delegación \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en México, Distrito Federal.

II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias

ll.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por pago de impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos conceptos.

1. **TERCERA. LAS PARTES DECLARAN:**

1. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

1. Que corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**

**“EL** **CINVESTAV”** contrata a **“EL PRESTADOR”** para que llevea cabo a favor del primero de los nombrados el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para las unidades de **“EL** **CINVESTAV”,** cuyas características y especificaciones se describen en elanexo I que forma parte integral de este contrato.

**“EL** **CINVESTAV”** designará a un supervisor, el cual verificará y vigilará en todo momento la adecuada prestación del servicio objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere esta Institución, dando a **“EL PRESTADOR “** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo se deben reunir con las especificaciones de calidad, obligándose **“EL PRESTADOR”** a reponer los servicios cuando haya alguna falla o se deje de prestar el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las unidades de “**EL CINVESTAV”** bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL** **CINVESTAV”.**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el suministro de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato para el ejercicio fiscal 2012 será la cantidad mínima de **$ \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.),** siendo en consecuencia el máximo hasta la cantidad de **$ \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* ( \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* pesos 00/100),** en términos de lo dispuesto por el Articulo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen I.V.A.

Los precios de los servicios objeto de este contrato serán fijos hasta el termino de la vigencia de este contrato.

**TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.**

El (los) pago(s) será(n) la(s) cantidad(es) establecida(s) en la Cláusula Segunda y se llevará(n) a cabo,conforme **“EL PRESTADOR”** presente la(s) factura(s) correspondiente(s). **“EL CINVESTAV”** cubrirá el pago(s) en cheque, o a solicitud de **“EL PRESTADOR”** por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que el servicio(s) de este contrato se hubieran efectuado con la autorización de la(s) factura(s) correspondiente(s) dentro de los veinte días naturales de acuerdo a lo descrito en el anexo I de este contrato.

La(s) cantidad(es) estipulada(s) se pagará(n) en moneda nacional mencionado en la Cláusula Segunda, previa presentación y autorización de la(s) misma(s) e incluyen la totalidad de los gastos por lo(s) servicio (s) contratada(s), como consecuencia de este contrato; por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

**"Saldos a cargo de "EL PRESTADOR".**- Para los casos en que **“EL CINVESTAV”** pague en exceso los servicios **"EL PRESTADOR"** se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes según la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para en los casos de prórroga que incurra en créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CINVESTAV".**

**CUARTA. LUGAR DE PAGO.**

**“EL CINVESTAV”** y **“EL PRESTADOR**” convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la Cláusula Tercera, se harán en **“EL CINVESTAV”** en los horarios de caja, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P.07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

**QUINTA. VIGENCIA.**

La vigencia de este contrato para ambas partes será a partir del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-.

La vigencia de este contrato se hace extensiva a la garantía de los servicios adquiridos.

**SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre la factura a que se refiere la Cláusula Quinta, en cuyo caso **“EL PRESTADOR”** deberá contar con el consentimiento de **“EL CINVESTAV”,** debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

1. Aviso previo, expreso y por escrito a **“EL CINVESTAV”** en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **“EL PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
2. Conformidad previa, expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
3. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“EL CINVESTAV”,** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Legislación vigente sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.
4. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.
5. Cualquier otro dato o documento que **“EL CINVESTAV”** estime necesario.
6. Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL PRESTADOR”** que **“EL CINVESTAV”** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL** **PRESTADOR”** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“EL** **CINVESTAV”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza por valor del **10%** (diez por ciento) del importe total de este instrumento sin incluir el I.V.A., mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de **“EL** **CINVESTAV”** y que conforme al artículo **58-A** del Reglamento de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL PRESTADOR”** entregara la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a mas tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

El contrato no surtirá efecto a favor de **“EL PRESTADOR”** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

1. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
2. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
3. Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
4. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

e) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL CINVESTAV”** y se haya comunicado por escrito a **“EL PRESTADOR”.**

f) Que la fianza garantiza la entrega total de los servicios materia este contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

g) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** por parte de **“EL** **PRESTADOR”** con el suministro de los servicios objeto del contrato y durante los CUATRO MESES siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente y que los refrendos contemplados en este contrato en base al artículo 58-A, aun que liberen al documento que los preceda seguirán siendo garantía de todos los servicios objeto del presente instrumento.

h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** que la producirá sólo cuando **“EL PRESTADOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

i) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94 , 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el supuesto que **“EL PRESTADOR”** no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, **“EL CINVESTAV”** en los términos de la Cláusula Décima Primera, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a **“EL PRESTADOR”.**

En el evento de que las partes celebren algún o algunos Convenios Adicionales modificatorios al contrato, **“EL** **PRESTADOR”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cuál deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** se hará efectiva la garantía estipulada en esta Cláusula.

**OCTAVA. IMPUESTOS.**

**“EL CINVESTAV”** y **“EL PRESTADOR”** pagarán ambos los impuestos presentes y futuros que cada uno llegue a causar y les correspondan de conformidad con la Ley vigente.

**NOVENA RELACIONES LABORALES.**

**“EL PRESTADOR”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución, objeto de este contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CINVESTAV”**.

Obligándose **“EL PRESTADOR”** a sacar a **“EL CINVESTAV”** en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a **“EL CINVESTAV”** las cantidades erogadas por estos conceptos.

**DÉCIMA. . RESCISIÓN.**

**“EL CINVESTAV”** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL** **PRESTADOR”.**

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PRESTADOR”** que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CINVESTAV”,** además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la Cláusula Octava para el cumplimiento del mismo.

La rescisión se iniciará a partir de que a **“EL PRESTADOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; Transcurrido el término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada a **“EL PRESTADOR”** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado anteriormente.

**DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“EL CINVESTAV”** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna, comunicando a **“EL PRESTADOR”** del servicio con 15 días de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que **“EL PRESTADOR”** no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a **“EL CINVESTAV”** una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los servicios no proporcionados y descritos en la Cláusula Primera de este contrato, hasta por un máximo de cincuenta días naturales.

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, **“EL CINVESTAV”** podrá, con base en la Cláusula Décima Primera rescindir el contrato; haciendo efectivo lo estipulado en la Cláusula Octava de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá modificarse el presente contrato respecto a la cantidad de los bienes materia de este instrumento, mediante escrito firmado por ambas partes, siempre y cuando se lleve acabo tal modificación dentro de los doce meses posteriores a la firma de este contrato y siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes y conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado en este contrato.

**DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos del artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá solicitar información o documentación relacionada con este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en lo no previsto será aplicable el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**

Las partes convienen expresamente en que la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, se sometan a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo tanto el **“EL PRESTADOR”** renunciaal fuero que pudiera corresponderle por la razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato lo ratifican y firman libremente de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2012.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL CINVESTAV”** | **POR “EL PRESTADOR**” |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ.**  **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, APODERADO ESPECIAL** |

|  |
| --- |
| **T E S T I G O S** |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*** |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 7**

**Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.**

MÉXICO, D.F., A ------ DE ------------ DE 200—

ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO

MONTO: $ (equivalente al 10 % del monto total del contrato(O PEDIDO SEGÚN EL EVENTO)

CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DE PEDIDO O CONTRATO

BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

ANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

PARA GARANTIZAR POR: ----------------------------------------, CON DOMICILIO EN ----------------------------------------------------, DELEGACIÓN -------------, C.P.------, MÉXICO, D. F., CON R. F. C. ------------------- EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO (O PEDIDO SEGÚN EL CASO) DE ------------DE ------------ No. CINVESTAV-SA---------- DE FECHA -- DE --------- DE 200--, CELEBRADO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE -------------------------------------., REPRESENTADA POR --------------------------------------, EN SU CARÁCTER DE -----------------, CON UN IMPORTE TOTAL DE $-------------(------------------------------------------------ 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: EL -------------- DE ------ ----------- ---------- CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

AFIANZADORA -----------, -------, EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO(O PEDIDO).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA A ----------------------------------------. ( AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PROVEEDOR ), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A -------------------------------(AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PROVEEDOR ).

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO (EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS) MATERIA DEL CONTRATO (O PEDIDO) CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.- QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO -----NOMBRE DE LA EMPRESA----------., HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO(PEDIDO SEGÚN EL CASO).- AFIANZADORA ----------------------------------., ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.\*\*\*FIN DE TEXTO.\*\*\*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 8**

**Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 Y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**(En papel membretado)**

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

P r e s e n t e .

México, D. F. a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2013.

En relación al concurso de invitación a cuando menos tres personas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para “EL CINVESTAV”.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***( Nombre, firma, cargo***

***del representante legal***

***de la empresa)***

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 9**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Fecha : |

|  |
| --- |
| Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Representante : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Teléfono : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Correo Electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

| **D o c u m e n t a c i ó n s o l i c i t a d a** | **Documentación**  **presentada** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| 1. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes: | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| 1. Copia fotostática de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2012 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2012. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **4.** Copia de los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2012, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2012 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **5.** Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **6.** Copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos del concurso de invitación a cuando menos tres personas. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **7.** Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2011 y 2012, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **8.** Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **9.** Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **10.** Carta de manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales. (Anexo 4) | SI ( ) NO ( ) |  |

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y cargo del representante

legal de la empresa)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Junta de aclaración de dudas a las bases**

**Anexo 10**

Empresa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Preguntas*** | ***Respuestas*** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Representante legal

**Nombre y firma**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-011L4J999-N252-2013**

**Anexo 11**

En el procedimiento de contratación, cuyo monto sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, cada persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante “EL CINVESTAV” el "*acuse de recepción*", dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberán incluir el correo electrónico [jegarcia@cinvestav.mx](mailto:jegarcia@cinvestav.mx) en la solicitud de opinión al SAT, para que “EL CINVESTAV” reciba “el acuse de respuesta”.

En la Solicitud de opinión del SAT deberá contener:

1. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
2. Nombre y RFC del representante legal , en su caso.
3. Monto total del contrato o pedido.
4. Señalar si el Contrato o Pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
5. Número de invitación a cuando menos tres personas o concurso. (proveedores exclusivos)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o Proveedor de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.**